



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 047-C-GADMCJS-2023

La suscrita SECRETARIA GENERAL del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

**Que**, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 25 de octubre de 2023, en el octavo numeral del orden del día, dice: **Conocimiento de la proforma del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", para ser considerado en el presupuesto del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas**, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, el artículo 238 ibidem determina que: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 047-C-GADMCJS-2023

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

**Que**, la Ing. Blanca Unaicho, Directora Financiera de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" indica que la Mancomunidad ha venido funcionando económicamente en base a un informe técnico jurídico elaborado en el año 2018 y aprobado el 11 de abril del mismo año, el cual indica que los tres GAD Municipales de los cantones Loreto, Francisco de Orellana y Joya de los Sachas tenían que hacer un aporte económico a la Mancomunidad para lograr el objetivo de la construcción del proyecto de agua potable, aclarando que los aportes son encaminados de acuerdo al porcentaje de la población proyectada para el año 2050, por lo que el GAD de Francisco de Orellana realiza un aporte de 67.41%, Joya de los Sachas el 25.20% y Loreto el 7.39%. La Mancomunidad ha venido funcionando desde mayo de 2018 con un presupuesto proyectado para tres años, sin embargo el mismo se ha logrado hacer alcanzar hasta el año 2023. Para el año 2024 se ha anhelado el aporte del GADMCJS por un valor de \$ 24.510, 71 dólares americanos para el funcionamiento de la Mancomunidad.

**Que**, la señora Alcaldesa argumenta que conforme a la reunión mantenida con los Alcaldes de los otros dos cantones se realizará el análisis correspondiente a los sueldos del personal interno que forma parte de la Mancomunidad y que de acuerdo al aporte económico se realizará la transferencia únicamente del primer cuatrimestre con la finalidad de analizar la gestión para posterior la búsqueda de recursos reembolsables o no reembolsables para la ejecución del proyecto final.

**Que**, el Concejal Ing. Darwin Policarpio Rojel Preciado manifiesta estar en desacuerdo debido a que con el paso de los años no ha existido resultados del proyecto de la Mancomunidad, en cuanto al aporte económico se lo debe analizar por cuanto es dinero que le corresponde a la ciudadanía.

**Que**, el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas expresa que nos encontramos a puertas de obtener un producto, por lo que se tendría que realizar un seguimiento minucioso de los avances de las actividades de la Mancomunidad, posteriormente al no observar una respuesta positiva se debe tomar una decisión unánime con criterio técnico y jurídico para la desvinculación, finaliza dando por conocida la proforma del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 047-C-GADMCJS-2023**

**Que**, la Concejal Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel da por conocido el octavo punto del orden del día.

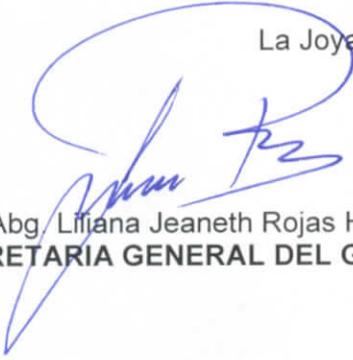
**Que**, la Concejal Sra. Esperanza Castillo Quiñonez expresa que por el bienestar de los recursos públicos si en un periodo de cuatro meses la Mancomunidad no tiene resultados positivos se realice la desvinculación del GADMCJS con la entidad mencionada.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocida la proforma del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", para ser considerado en el presupuesto del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

La Joya de los Sachas, 30 de octubre de 2023.

  
Abg. Lilliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARÍA GENERAL DEL GADMCJS.**



